RESOLUCIÓN N° 2548
(17 de septiembre de 2026)

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 009-2026 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS, EQUIPOS, ELEMENTOS Y MATERIAL VEGETAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE DE ZIPAQUIRÁ, VIGENCIA 2026".**

EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL ALCALDE DE ZIPAQUIRÁ MEDIANTE LA RESOLUCIÓN Nº 216 DE 2018, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 1700 DE 2023

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución";

Que el Municipio de Zipaquirá, a través de la Secretaria Rural y Desarrollo Económico de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá realizó estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS, EQUIPOS, ELEMENTOS Y MATERIAL VEGETAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE DE ZIPAQUIRÁ, VIGENCIA 2026.

Que la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable fue la Selección Abreviada de Subasta Inversa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 2 literal A, de la Ley 1150 de 2007.

Que, EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ de acuerdo con lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocó a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para lo cual deberán consultar la página web: www.colombiacompra.gov.co.

Que como presupuesto oficial se estableció la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($1.159.676.627) M/CTE, IVA incluido el cual se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026001286	14/07/2026	2302320200272122522.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1109 ICLD DELINEACION URBANA	$ 3.070.000
2026001286	14/07/2026	2302320200527216256 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1109 ICLD DELINEACION URBANA	$ 30.850.600
2026001286	14/07/2026	2302320200527216257 2.3.2.02.01.001	Minerales electricidad, gas y agua	1123 RB LIBRE ICLD 1% AMBIENTE	$114.500.000
2026001286	14/07/2026	2302320202627213254 2.3.2.02.01.001	Minerales electricidad, gas y agua	1109 ICLD DELINEACION URBANA	$5.500.000
2026001286	14/07/2026	2302320302237218259 2.3.2.02.02.008	Minerales electricidad, gas y agua	1109 ICLD DELINEACION URBANA	$18.148.032
2026001286	14/07/2026	2302320302227218260 2.3.2.02.01.001	Minerales electricidad, gas y agua	1109 ICLD DELINEACION URBANA	$ 80.000.000

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria jurídica	Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	resolución adjudicación sasi 009.docx

2026001286	14/07/2026	23023206003272252702.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1303 LEY 99/93 SRCTOR ELECTRICO	$ 3.979.810
2026001286	14/07/2026	23031702007413623572.3.2.02.01.004	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1202 FDO RURAL ACDO 03 2016 VIG ACT	$44.480.999,16
2026001286	14/07/2026	23031702007413703682.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1202 FDO RURAL ACDO 03 2016 VIG ACT	$ 65.000.000
2026001286	14/07/2026	23031702010413713702.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1202 FDO RURAL ACDO 03 2016 VIG ACT	$ 38.850.000
2026001286	14/07/2026	23031702010413713712.3.2.02.02.006	Comercio y distribución, alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de trasporte; ser vicios de distribución eléctrica, gas y agua	1202 FDO RURAL ACDO 03 2016 VIG ACT	$ 497.837.113,72
2026001286	14/07/2026	23031702011413693662.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1202 FDO RURAL ACDO 03 2016 VIG ACT	$ 95.000.000
2026001286	14/07/2026	23031702038414733762.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1202 FDO RURAL ACDO 03 2016 VIG ACT	$ 60.943.998,12
2026001286	14/07/2026	23031702038413733762.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1203 FDO RURAL ACDO 03 2016 VIG ANT	$ 38.941.602
2026001286	14/07/2026	23031708018413793822.3.2.02.02.006	Comercio y distribución, alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de trasporte; ser vicios de distribución eléctrica, gas y agua	1203 FDO RURAL ACDO 03 2016 VIG ANT	$ 42.024.472
2026001286	14/07/2026	23031708040413783802.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1203 FDO RURAL ACDO 03 2016 VIG ANT	$ 20.550.000
				TOTAL	**1.159.676.627**

Que el plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha de aceptación y aprobación de las partes en SECOP II.

Que el día veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), se publicaron los avisos de convocatoria de la Selección Abreviada de subasta inversa en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP desde el día veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles;

Que en el término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en debida forma en la plataforma Secop II.

Que, mediante la Resolución No. 2459 del dos (2) de septiembre de 2026, *se ordenó la apertura* de la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-009-2026. En esa misma fecha se publicaron los pliegos de condiciones definitivos, en los cuales se señaló la limitación del proceso a mipymes nacionales.

Dentro del término previsto se presentaron observaciones a los pliegos de condiciones definitivos, las cuales fueron resueltas y publicadas oportunamente en la plataforma SECOP II.

Como consecuencia de dichas observaciones, el siete (7) de septiembre de 2026, la entidad expidió la Resolución No. 2476, mediante la cual revocó la Resolución No. 2459 del dos (2) de septiembre de 2026, según consta en el expediente contractual.

Posteriormente, mediante la Resolución No. 2481 del siete (7) de septiembre de 2026, el Municipio de Zipaquirá ordenó nuevamente la apertura de la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-009-2026, cuyo objeto es el "*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS, EQUIPOS, ELEMENTOS Y MATERIAL*

VEGETAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE DE ZIPAQUIRÁ, VIGENCIA 2026". En dicha resolución *se* estableció que el proceso no era susceptible de limitación a mipymes colombianas, debido al valor de su presupuesto oficial.

Que en el término previsto se presentaron observaciones a pliego de condiciones definitivos las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día diez (10) de septiembre de 2026, a las 08:00 AM, presentándose dos (02) proponentes, esto es **PROVEEDORA PECUARIA DE COLOMBIA S.A.S y DEICY BRAVO JOJOA.**

Que la propuesta presentada fue debidamente evaluada así: Jurídica, técnica y financieramente.

Que el informe preliminar de evaluación fue publicado el día catoche (14) del mes de septiembre del año 2026, estando a disponibilidad de los interesados durante TRES (03) días hábiles, en el portal único de contratación: http://www.colombiacompra.gov.co, con el siguiente consolidado:

PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO Y EXPERIENCIA	ASPECTO FINANCIERO
PROVEEDORA PECUARIA DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DEICY BRAVO JOJOA.	CUMPLE	NO CUMPLE/NO HABILITADO	CUMPLE

Que, de conformidad con el resultado generado en el informe de evaluación, se dio traslado de los mismos a los proponentes con el fin de que pudieran revisarlos, presentar observaciones y/o subsanar los requisitos habilitantes. No obstante, dentro del término concedido no se allegaron aclaraciones ni documentos adicionales al informe técnico, por lo que el resultado descrito informe final quedó de la siguiente manera.

PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO Y EXPERIENCIA	ASPECTO FINANCIERO
PROVEEDORA PECUARIA DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DEICY BRAVO JOJOA.	CUMPLE	NO SUBSANO/RECHAZADO	CUMPLE

En consecuencia, frente al proponente DEICY BRAVO JOJOA se configura la causal de rechazo número 4 prevista en el pliego de condiciones definitivo, la cual establece: "*Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos habilitantes requeridos por la entidad, dentro del plazo establecido por el Municipio de Zipaquirá. No subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos, según lo establece el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. Cuando no cumpla con las condiciones para participar, no logre subsanar o aclarar los documentos que le indique la entidad, o cuando habiéndose presentado o aclarado no cumplan con los requerimientos exigidos*".

Que de acuerdo con lo anterior, no se requirió la realización de audiencia de subasta electrónica y se encuentra que el único proponente habilitado en la totalidad de requisitos establecidos en el pliego de condiciones correspondió a **PROVEEDORA PECUARIA DE COLOMBIA S.A.S,** por lo cual se procedió a realizar la apertura del sobre económico, así como también la verificación de la oferta económica, encontrando que la misma se ajusta a lo establecido por la entidad y no supera el presupuesto oficial, determinando que el valor de la oferta es por MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($1.159.578.627)

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria jurídica	Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	resolución adjudicación sasi 009.docx

Que teniendo en cuenta lo anterior y surtido el traslado del informe de evaluación y efectuada la etapa de apertura del sobre económico, el secretario jurídico procede a adjudicar la Selección Abreviada Subasta inversa No. 009-2026, que tiene como objeto el "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS, EQUIPOS, ELEMENTOS Y MATERIAL VEGETAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE DE ZIPAQUIRÁ, VIGENCIA 2026"** al proponente **PROVEEDORA PECUARIA DE COLOMBIA S.A.S.,** con NIT 900.510.244-3, representada legalmente por YAMILE MILLAN AGUILAR identificada con cédula de ciudadanía No. 37.945.423 de Socorro, por un valor MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($1.159.578.627) y por un plazo por DOS (2) MESES**,** incluidos los impuestos a que haya lugar y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, al haber cumplido con la totalidad de requisitos, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Zipaquirá según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Selección Abreviada de Subasta Inversa- SASI-009-2026, que tiene como objeto el "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS, EQUIPOS, ELEMENTOS Y MATERIAL VEGETAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE DE ZIPAQUIRÁ, VIGENCIA 2026"** al proponente **PROVEEDORA PECUARIA DE COLOMBIA S.A.S.,** con NIT 900.510.244-3, representada legalmente por YAMILE MILLAN AGUILAR identificada con cédula de ciudadanía No. 37.945.423 de Socorro, por un valor MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($1.159.578.627), IVA incluido y por un plazo por DOS (2) MESES**.**

ARTICULO SEGUNDO. El presente acto administrativo se entiende notificado con la publicación del mismo en la plataforma SECOP II,

ARTICULO TERCERO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al Municipio como a los adjudicatarios, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO. El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación en la plataforma Secop II.

ARTICULO QUINTO. Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley y el pliego de Condiciones, la propuesta presentada por el oferente favorecido, la presente Resolución, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en el Municipio de Zipaquirá, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA
SECRETARIO JURIDICO
RESOLUCIÓN Nº 2548
ADJUDICACION SASI-009-2026

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria jurídica	Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA RESOLUCIÓN Nº 2548 ADJUDICACION SASI-009-2026	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO RESOLUCIÓN Nº 2548	resolución adjudicación sasi 009.docx